

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO No.:	500I3I53002202I-02I5-00
DEMANDANTE:	GLADIS AMANDA PUENTES DE DUEÑAS
DEMANDADO:	FECHA DE AUDIENCIA - REQUERIMIENTO

Tunja, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Surtido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 443 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo el día JUEVES NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Se les indica que la audiencia se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y se dispone el siguiente link o enlace para el ingreso a la audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/I9547980>

Para el efecto, es necesario que las partes faciliten a sus testigos y peritos el acceso a los medios tecnológicos idóneos, así como la conectividad eficiente requerida para el momento de la diligencia, tanto a través de sonido como imagen, tomando las previsiones a que haya lugar. Por tal motivo y para hacer las pruebas correspondientes, el link de ingreso a la Audiencia se encuentra habilitado 15 minutos antes del inicio de la misma.

Por secretaría se deberá fijar en el microsítio de este juzgado en el ítem cronograma de audiencias el link y el presente auto.

Se les recuerda a las partes, apoderados e intervinientes tener a la mano sus documentos personales de identificación y tarjeta profesional, para ser exhibidas en la audiencia en formato original, en el momento que lo solicite el Despacho; igualmente **remitir al correo del juzgado con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia, digitalizados o escaneados, los documentos personales de identificación y, si es el caso, la tarjeta profesional.**

En cuanto a la solicitud de requerimiento presentada, por secretaría, oficiar a ALIANZA FIDUCIARIA S.A como VOCERA del PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE RESERVADO PRIMERA ETAPA de la ciudad de Tunja a efectos que informe a este Juzgado:

1. Números de las cuentas de ahorro y/o corriente y su respectiva entidad financiera en las que se hallen dineros depositados a favor del FIDEICOMISO PARQUE RESERVADO PRIMERA ETAPA de la ciudad de Tunja.
2. Relación de promitentes compradores que tengan en la actualidad obligaciones dinerarias pendientes de pago en favor del FIDEICOMISO PARQUE RESERVADO PRIMERA ETAPA; indicando nombres, documento de identidad y dirección electrónica y física de notificaciones. De igual forma deberá informar el monto o suma de dinero que adeuda y la fecha en que deba cancelarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 35**,
hoy diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d3e0fd1fa6b276c6ad36669fa510637cff0252170391dacfe194cd1bdd5054**

Documento generado en 13/10/2023 11:15:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>